



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE – GUAVIARE
j02prfsiguaviare@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 26 #10-31 El Dorado, San José del Guaviare

San José del Guaviare, 21 de junio de 2024

OFICIO No. 018-2024

Señores

CARMENSA JOONIDE WUUBO

MANO ERDIN MAMO MERU JOONIDE

REFERENCIA	RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
RADICADO	950013184002-2024-00005-00
MENOR	Y.M.J.

Por medio del presente, este despacho se permite citarlos a que comparezcan al proceso de restablecimiento de derechos del menor Y.M.J., para que concurran a hacer valer sus derechos y aportar las pruebas que consideren para demostrar el interés de ostentar el cuidado personal y crianza del menor.

Atentamente,

JAVIER ARTURO SÁNCHEZ SAMACÁ
Secretario

Fijado el: 3 de julio de 2024

Desfijar el: 10 de julio de 2024

Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia

Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

Firmado Por:
Javier Arturo Sanchez Samaca
Secretario
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51a12540744e81466b8440e97eba919650aaf4843de88e3188a8452c4b714ba2**

Documento generado en 21/06/2024 08:51:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>